

CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA:

“Adquisición de 11 equipos para funciones de inspección en terreno de electromovilidad”.

VISTOS Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere adquirir equipos para mediciones en sistemas de electricidad.

2. Que, actualmente la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se encuentra implementando la nueva “Unidad de Sostenibilidad Energética”, y que para dar cumplimiento a sus funciones resulta indispensable adquirir equipos especializados para realizar el trabajo de inspección de una instalación eléctrica de electromovilidad en el territorio nacional.

3.- Que, los servicios a contratar no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para la adquisición de equipos asignados al presupuesto asociado a electromovilidad, aprobado a través del Decreto N° 67 del Ministerio de Energía de 22 de marzo 2024 que indica “APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES”.

RESUELVO:

1. CONVOQUESE a una licitación pública para la “Adquisición de 11 equipos para funciones de inspección en terreno, para instalaciones de electromovilidad”.

2. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N °1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro. Además, existen 14 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 2 capitales de Provincia (Chillán y Osorno).

3. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto adquirir once (11) equipos, recepción de una planificación de capacitación presencial y a la entrega de una capacitación grabada de la utilización del equipamiento, todo lo anterior es necesario para realizar mediciones de seguridad en instalaciones eléctricas que incluyan infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Estos equipos son indispensables para llevar a cabo las inspecciones con seguridad en todo el territorio nacional.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl.

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	3 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura electrónica de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	3 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:



Caso:2083400 Acción:3691509 Documento:4134555
V°B° WRR/RA./JPC/JCC/CMC/PFM/NMM

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

• **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia autorizada del RUT del oferente.
- ii. Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados.



Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Antecedentes del oferente.
- ii. Especificaciones técnicas del servicio ofertado de acuerdo a lo indicado en las Bases técnicas de la presente licitación.

c) La Oferta Económica

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta.

5.3. Recepción de la Oferta

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes solicitados por la SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

5.4. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.



La comisión evaluadora estará integrada por:

- Jefe de Unidad de Sostenibilidad Energética, o su subrogante legal.
- Profesional de Sostenibilidad Energética, o la persona que se designe el jefe de Unidad de Sostenibilidad Energética en su reemplazo.
- Jefa del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.

Cada integrante designado, deberá suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En el evento que un conflicto de interés o un hecho que le reste imparcialidad se hiciese patente a cualquier integrante de la comisión evaluadora, deberá abstenerse de participar en la mencionada comisión, debiendo informar en forma inmediata de dicha circunstancia a su superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62°, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa.	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.



c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- ❖ La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- ❖ Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

6.2. Evaluación Final

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación, o declare desierta en su defecto.

La evaluación final de cada propuesta se realizará ponderando las componentes técnica y económica, en la forma que se indica a continuación:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	3
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	6
Evaluación Económica	30%	1 a 7	

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, estos antecedentes serán entregados al Subdepartamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

6.3. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico "Evaluación Oferta técnica punto II de las Bases".



7. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará a través del sistema de compras www.mercadopublico.cl, el resultado a todos los oferentes y se procederá al envío de la Orden de Compra respectiva.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negase a aceptar la orden de compra enviada a través de la plataforma de compras, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá entregar los equipos a SEC de acuerdo con el plazo señalado en la oferta técnica ingresada.

8. CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la adquisición de 11 equipos para funciones de fiscalización, serán formalizados mediante orden de compra por cada requerimiento entregado conforme, lo anterior con un tope anual de \$ 15.410.000 (Quince millones cuatrocientos diez mil pesos) IVA incluido, obligándose el contratista a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

Al momento de la emisión de la "OC", SEC exigirá al adjudicatario la inscripción en el registro de Chileproveedores, en caso de no estar habilitado tendrá un plazo de 15 días hábiles para que verifique y acredite dicha inscripción, contados de la notificación de adjudicación.

Serán cláusulas esenciales que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que, a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

La circunstancia antes descrita deberá ser acreditada por la persona natural o jurídica mediante declaración jurada que se anexará a la orden de compra.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

9. PAGO

El proceso de pago se realizará de una sola vez previo a la recepción conforme a la "Adquisición de 11 equipos para funciones de inspección en terreno de electromovilidad", recepción de una planificación del servicio de capacitación presencial y a la entrega de una capacitación grabada de la utilización del equipamiento, la cual estará representada por el jefe de la Unidad de Sostenibilidad Energética o quien este designe. El presupuesto máximo para la contratación es de \$ 15.410.00 (Quince millones cuatrocientos diez mil pesos) IVA incluido.



SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura por cada proceso concluido debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Email : facturas@sec.cl
Glosa : Pago correspondiente a la "Adquisición de 11 equipos para funciones de inspección en terreno de electromovilidad", según OC ID N° 1614-XXX-XX24, Cargar este desembolso al CONVENIO 67/2024 A LA SUB. DE ENERGIA ELECTR P05 (ID de la Orden de compra enviada al proveedor adjudicado) y de acuerdo con el requerimiento solicitado.
Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com.

9.1. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva, según corresponda. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



10. Confidencialidad

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

11. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbies o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.



II. BASES TÉCNICAS

1.- Situación Actual

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se encuentra en la implementación de la nueva unidad de Sostenibilidad Energética, dado lo anterior para dar cumplimiento a las funciones de inspección en terreno en materias de electromovilidad, se deben adquirir los equipos antes indicados.

2.- Detalle de equipos para implementación de la nueva Unidad de Sostenibilidad Energética.

Se requiere la adquisición de los equipos de inspección de acuerdo con el siguiente detalle:

Requerimientos para la adquisición de 11 (once) equipos de comprobación multifunción para instalaciones eléctricas que cumplan con las pruebas del PTN RIC 19, marca *Metrel* - modelo *MI3102BT* o marca *Megger* - modelos *MFT1835-SC-FR/ES* o *MFT-X1*, o EQUIPO EQUIVALENTE.

Características

- Equipo de medición multifunción que realiza un conjunto completo de pruebas de seguridad para instalaciones eléctricas de baja tensión.

Funciones de medición:

- Medición de Tensión, Corriente, Frecuencia.
- Pruebas de Continuidad.
- Pruebas de Diferenciales.
- Pruebas de aislamiento.
- Prueba de Secuencia de Fases.
- Medición de la resistencia de tierra.
- Otros.

El equipo debe contener como mínimo lo siguiente:

- Equipo con batería (si es externa), adaptador alimentación, Cable USB, etc.
- Cables de pruebas con todos sus accesorios.
- Kit de Tierra.
- Kit de Transporte (Bolso, Correa).
- Manual Instrucciones.
- Software.
- Licencia.
- Certificado de calibración.

Posterior a la recepción conforme de los equipos, se deberá realizar una capacitación presencial en la Región Metropolitana sobre el uso del equipo o entregar a la Superintendencia una capacitación grabada, según acuerdo con el oferente. Esta capacitación deberá cubrir todas las características y funciones del instrumento, siendo responsabilidad del oferente cubrir los costos asociados.



12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas comprenden los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos a evaluar	Descripción	Ponderad o	Rango Nota
1	Plazo de entrega recepción final	Mejor plazo de entrega Segundo mejor plazo de entrega Restantes plazos de entrega	10%	7,0 6,0 4,0
2	Garantía de los equipos	Mayor o igual a 24 meses Menos de 24 meses No incorpora	20%	7,0 3,0 0
3	Evaluación oferta técnica punto II de las Bases	Incorpora en su totalidad y supera lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas), en al menos 2 puntos. Incorpora en su totalidad lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas) No Incorpora en su totalidad lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas).	70%	7,0 6,0 0

3. PUBLIQUESE en el Portal de Compras del Estado denominado www.mercadopublico.cl, el llamado a la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2083400 Acción:3691509 Documento:4134555
V°B° WRR/RA./JPC/JCC/CMC/PFM/NMM

12/12

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3691509&pd=4134555&pc=2083400>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl